

Código: FO-ALA-13
Versión: 0
Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
Página 1 de 4

### ACTA Nro. 037

FECHA:

Domingo, 2 de abril de 2017.

HORA:

1:15 p.m.

LUGAR:

RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

### ASISTENTES:

- CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO Presidente.
- 2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ Vicepresidente primero.
- 3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA Vicepresidente segundo.
- 4. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
- 5. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
- 6. JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
- 7. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO
- 8. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
- 9. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
- 10.ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
- 11.ALEXANDER MORALES CASTAÑO
- 12.JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA 13.JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ

### **OTROS ASISTENTES:**

- DRA DENNIS JAZMÍN PÉREZ SECRETARIA DE HACIENDA.
- DR. SERGIO MONTOYA PROFESIONAL SECRETARIA DE HANCIENDA.

### INICIO:

PRESIDENTE CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO: Saluda a todos los presentes.

### ORDEN DEL DÍA

1. HIMNO DE SABANETA.



Código: FO-ALA-13
Versión: 0
Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
Página 2 de 4

- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 3. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO Nº 06 DE MARZO 27 DEL 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA, POR PARTE DE LA DOCTORA DENNIS JAZMÍN PÉREZ SECRETARIA DE HACIENDA Y EL PROFESIONAL SERGIO MONTOYA.
- 4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES
- 5. LECTURA DE COMUNICADOS
- 6. CIERRE DE LA SESIÓN

El secretario leyó el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

### **DESARROLLO**

1. HIMNO DE SABANETA

### 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El secretario llama a lista a los honorables concejales, manifestándole a la presidencia, que hay suficiente quórum para deliberar y decidir.

3. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO Nº 06 DE MARZO 27 DEL 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA, POR PARTE DE LA DOCTORA DENNIS JAZMÍN PÉREZ SECRETARIA DE HACIENDA Y EL PROFESIONAL SERGIO MONTOYA.

Inició la doctora Dennis Jazmín Pérez, Secretaria de hacienda, quien trato la parte financiera del proyecto de acuerdo No. 06, ella se dirigió a los presentes por medio visuales, que se anexan a la presente acta.

Luego se dirigió el profesional universitario Sergio Montoya, para aclarar la parte técnica y necesidad del fondo.

Gracias por recibirnos, este acuerdo tiene los siguientes aspectos:



Código: FO-ALA-13

Versión: 0

Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008

Página 3 de 4

Consolidar estas instancias de participación que orientan los recursos.

A través de este fondo para darle apoyo al sector rural, que aunque sea pequeño, la ley 607 de 2000, manda a tener las UAF – unidad agrícola familiar; hay casas de esquinas, casas, terrazas y se necesita financiar.

Tenemos 50 hectáreas de café, nos llegan recursos de fedecafé; que canalizar estos recursos en cara proyectos de diversificación, emprendimiento.

La secretaría de agricultura nos brinda un ingeniero agropecuario y tecnólogo, para reforzar el proyecto.

Yo estoy en el área, director de la umata, que cuenta sólo con un funcionario de apoyo para las ecohuertas.

Sabaneta entrar en plátano y café.

Nos han pedido consolidar y crear el fondo, para que se invierta en lo que debe ser y para lo que fue creado.

Créditos financieros, el concejo municipal puede fijar algunos.

El municipio esta pobre en este sentido y es buscar afiliaciones.

### 4. INTERVENCIÓN DE LOS CONCEJALES

NO HUBO INTERVERCIÓN DE NINGÚN CONCEJAL.

### 5. COMUNICADOS

SECRETARIO: Anuncia que no hay ningún comunicado sobre la mesa.

### 6. CIERRE DE SESIÓN

El secretario anuncia, que ha sido agotado el orden del día para esta sesión.

**PRESIDENTE:** Se agota el orden del día propuesto, se cita para mañana 3 de abril, 9:00 a.m., semana de la mujer, conceptos básicos.

Se cita la comisión primera, para estudio de comisión mañana, después de que termine la sesión.



Código: FO-ALA-13 Versión: 0

Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008 Página 4 de 4

Se da por terminada la sesión siendo las: 1:40 a.m.

En constancia se firma al segundo (2) día, del mes de abril de 2017

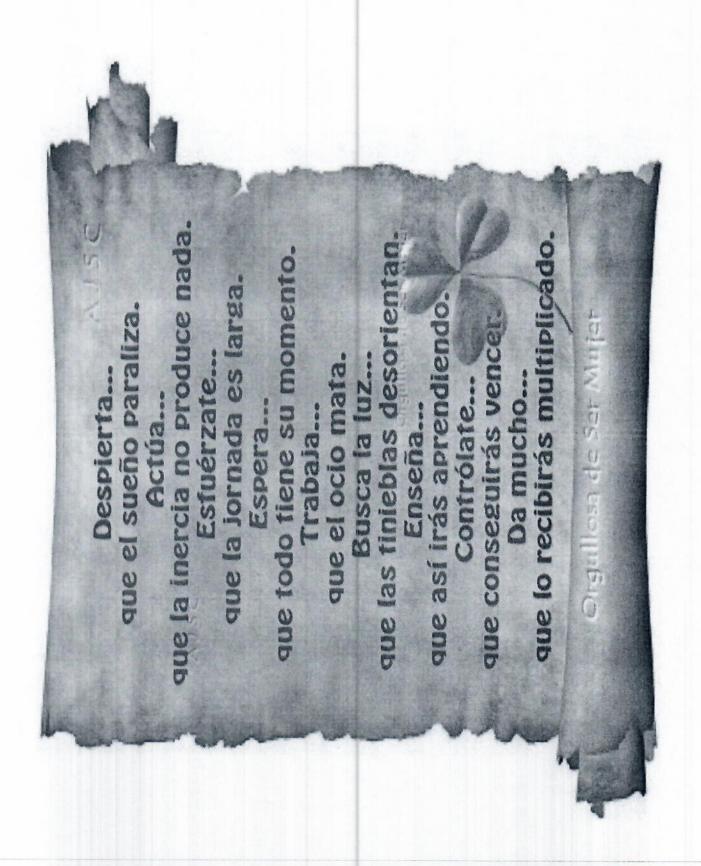
CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO

Presidente

DANIEL IBARRA VILLEGAS Secretario General

Elaboró: María Victoria Carvajal Gallego Asesora Jurídica

-7/2 Anexo del Acta
No. 037 - 2-412017
Tema: "Socialización
del Proyecto de accuyat
No. 06 de Honzo 2700
2017"



### **06 DEL 27 DE MARZO DE 2017** PROYECTO DE ACUERDO

Por medio del Cual se crea el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Sabaneta.

Se materializa en nuestro Plan de Desarrollo:

Eje estratégico

II. NIVEL DE VIDA-ENSAFIS EMPLEO.

2.4 Programa:

Desarrollo Agropecuario para todos.

### IMPORTANCIA FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

Impulsar el desarrollo económico y social de la zona sector agropecuario de conformidad a los planes de solución de las necesidades de financiamiento del rural del municipio, mediante la contribución a la desarrollo nacional, departamental y municipal.

directa rural y cuando fuera del caso, los servicios Tendrá como objeto financiar la asistencia técnica conexos y de soporte al desarrollo rural.

municipal (PAM) y en el Plan General de Asistencia 1. Financiar y Cofinanciar programas y proyectos de asistencia técnica y reactivación agropecuaria contemplados en el programa agropecuario Técnica PGTAT.

desarrollo agro sostenible, en donde se garantice el 2. Ofrecer una propuesta tecnológica basada en el crecimiento integral de la familia campesina e interacción y armonía en el medio ambiente.

3. Proteger la producción de alimentos.

4. Adecuar los sectores agropecuarios, pesqueros, competitividad de la economía municipal, regional forestales, agroforestales, pecuario, piscícolas, silvícolas, o de zoocría para la productividad y y nacional.

5 Impulsar la modernización de la comercialización de las actividades del sector económico primario.

competitividad de las actividades del sector económico 6. Elevar la eficiencia en la producción y la primario.

7. Garantizar la asistencia técnica de los productores del sector económico primario. 8. Garantizar que sean canalizados a través del Fondo todos los recursos económicos orientados a las actividades del sector económico primario.

primario teniendo en cuenta las condiciones agrícolas, el 9. Planificar las actividades del sectores económico mercado y características socioculturales.

10. Apoyar el desarrollo agroindustrial, derivado de las actividades del sector económico privado.

11. Garantizar el acceso equitativo a los servicios Estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

### CONFORMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FONDO

- 1. Los que el municipio destine dentro del presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente.
- 2. Los otros ingresos que destinan los Concejos Municipales.
- orden internacional, nacional, departamental, 3. Los que el municipio gestione con otros entes públicos, privados o no gubernamentales, del regional, distrital o municipal.

### CONFORMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FONDO

realizados por los medianos productores beneficiarios, según 4. Los ingresos que se generen como producto de los pagos el articulo 7 del Capítulo 3 de la Ley 607 de 2000. 5. Créditos internos o externos que se obtengan para el fondo.

6. Rendimientos financieros producto de las operaciones o servicios que se desarrollen en el fondo.

2007) destinados a fortalecer la asistencia técnica. A.I.S. Agro 7. Los incentivos a la productividad, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Ley 1133 de ingreso seguro.

### CONFORMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL FONDO

8. Cofinanciación del Ministerio de Agricultura y Resolución Número 178 de 2012. (fortalecer el Desarrollo Rural, en concordancia con la servicio de agropecuaria).

salvoconductos para movilización de ganados y 9. Expedición de Bonos de venta y registro de marcas de ganado.

### QUIENES SERAN LOS BENEFICIADOS?

medianos productores agropecuarios como lo estipula la Serán todos aquellos considerados como pequeños y

- Predios rurales que no superen el área y los ingresos de dos UAF (Unidades agrícolas familiares). Pequeños
- Entre dos UAF (Unidades agrícolas familiares) y hasta cinco, medianos. Siempre y cuando por lo menos el 70% de sus ingresos se deriven de su actividad.
- Ganaderos: se sitúan aquí los pequeños que son aquellos que poseen hasta 50 ejemplares, los medianos hasta 200 ejemplares bovinos

# **ASISITENCIA TECNICA DIRECTA RUTAL FUNCIONES DEL FONDO DE**

1. Determinar la utilización de los recursos.

2. La determinación y priorización de los recursos para los proyectos. 3. Apoyar a los medianos y pequeños productores campesinos.

4. Reglamentar los procedimientos para que los pequeños y medianos productores accedan fácil a los beneficios.

5. Expedir su propio reglamento

6. Las demás que se requieran para su correcto funcionamiento.

# ÓRGANO DE CONTROL DEL FONDO DE ASISITENCIA TECNICA DIRECTA RUTAL

Estará conformado por:

Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

- El Alcalde o su delegado
- ✓ Dos delegados del Concejo Municipal
- ✓ Director de la UMATA
- Un representante de cada una de las veredas del municipio de Sabaneta. (total 7).
- ✓ Un delegado de ASOCOMUNAL.
- Un delegado de grupos ecológicos o ambientales.

# DEL FONDO DE ASISITENCIA TECNICA DIRECTA RUTAL

Corresponde al Alcalde Municipal, representación en un Secretario quien podrá delegar la de Despacho. Sergio Humberto Montoya Montoya – Profesional Universitario. Desarrollo Económico. Planeación

Dennys Pérez Martínez – Secretaria de Hacienda.

# IGRACIASI



### Proyecto de Acuerdo No. 06

Código: FO-ALA-05
Versión: 1
Fecha de Aprobación:
Noviembre 02 de 2010
Página 1 de 8

### POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 99 de 1993, Ley 607 de 2000, y el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia y,

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Sabaneta, como una cuenta especial bajo la administración financiera del Alcalde Municipal; su dirección estará encomendada al Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, quien expedirá su reglamento de funcionamiento, según lo estipulado en el capítulo V artículo 12 de la Ley 607 del 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El fondo que se crea por medio del presente acuerdo, tiene por objeto la financiación de la asistencia técnica directa rural cuando fuere del caso; y de los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural de que trata el inciso segundo del literal a), del artículo 3º de la Ley 607 de 2000, impulsar el desarrollo económico y social de la zona rural del Municipio, mediante la contribución a la solución de las necesidades de financiamiento del sector agropecuario, de conformidad con el Plan de Desarrollo Nacional, departamental y municipal; adicionalmente, garantizar la cofinanciación con entidades afines a la asistencia técnica agropecuaria para pequeños y medianos productores.

ARTICULO TERCERO. OBJETIVOS: En cumplimiento del presente acuerdo, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Sabaneta, tendrá los siguientes objetivos:

CONCESSO MUNICIPAL

WAS MARZO OF 20 LT

d



### Proyecto de Acuerdo No. 06 127 de Marzo de 2017

Código: FO-ALA-05
Versión: 1
Fecha de Aprobación:
Noviembre 02 de 2010
Página 3 de 8

ARTÍCULO QUINTO. Los ingresos del fondo municipal para la asistencia técnica directa rural, estarán conformados por las fuentes de ingresos relacionados en el Artículo 13 de la Ley 607 de 2000, y además por:

- Los que el municipio destine dentro del presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente.
- Los otros ingresos que destinan los Concejos Municipales.
- Los que el Municipio gestione ante otros entes públicos, privados o no gubernamentales, del orden internacional, nacional, departamental, regional, distrital o municipal.
- Los ingresos que se generen como producto de los pagos realizados por los medianos productores beneficiarios, según el artículo 7 del capítulo 3 de la Ley 607 de 2000.
- Créditos internos o externos que se obtengan para el fondo.
- Rendimientos financieros producto de las operaciones o servicios que se desarrollen en el fondo.
- Los incentivos a la productividad, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (ley 1133 de 2007) destinados a fortalecer la asistencia técnica.
- Cofinanciación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en concordancia con la Resolución Número 178 de 2012.
- Expedición de bonos de venta y salvoconductos para la movilización de ganados y registro de marcas de ganado.

ARTÍCULO SEXTO. BENEFICIARIOS: Serán todos aquellos considerados como pequeños y medianos productores agropecuarios como lo estipula la ley; con un predio rural que no supere el área y los ingresos de dos UAF (pequeños) y entre dos UAF, hasta 5 (medianos), siempre y cuando deriven por lo menos el 70% de sus ingresos, según el capítulo primero, articulo 3, numeral b) de la Ley 607 de 2000.





### Proyecto de Acuerdo No. 106 (27 de marzo de 2017

Código: FO-ALA-05
Versión: 1
Fecha de Aprobación:
Noviembre 02 de 2010
Página 5 de 8

ARTÍCULO NOVENO. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Sabaneta, corresponde al Alcalde Municipal, quien podrá delegar la representación en un Secretario de despacho.

ARTÍCULO DÉCIMO. EL Fondo de Asistencia Técnica Directa Rural, rendirá semestralmente por escrito un informe de gestión evaluativo, cualitativo y cuantitativo, el cual deberá sustentar ante el Concejo Municipal, a través del CMDR, sobre las gestiones del Fondo y sus resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal, y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los \_\_\_ del mes de \_\_\_ de Dos Mil Diecisiete (2017), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.

IVÁN ALONSO MONTOVÁ URREGO Alcalde Municipal



### Proyecto de Acuerdo No. 06 (27 de marzo de 2017

Código: FO-ALA-05
Versión: 1
Fecha de Aprobación:
Noviembre 02 de 2010
Página 7 de 8

- 4. Que en el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, faculta la autonomía de los departamentos para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.
- 5. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos", contempla el fortalecimiento y el apoyo al sector agropecuario municipal desde el Eje estratégico 2- Nivel de Vida- Énfasis Empleo, Programa: Desarrollo Agropecuario Para Todos, a través de dos subprogramas: planeación y fortalecimiento para el sector agropecuario y acompañamiento al sector agropecuario.
- 6. Que con la creación del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, el Municipio de Sabaneta busca canalizar recursos provenientes de diferentes fuentes, destinados a la ampliación de este servicio que en la actualidad tiene baja cobertura, con carencia de personal idóneo que preste la asistencia técnica y adicionalmente apoye las labores de generación de Empleo y de oportunidades productivas en armonía con el medio ambiente local.
- 7. Que la creación del fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa real en el Municipio de Sabaneta, impacta en la necesidad que tiene el municipio en la implementación y desarrollo del Programa Agropecuario Municipal (P.A.M), para con ello materializar los indicadores establecidos del sector agropecuario en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" y llegar a la

